



CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
DEL CÁNCER

FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER (FICUS)  
CIF G37338126

Instituto de Biología Molecular y Celular  
del Cáncer (IBMCC)



Centro de Investigación del Cáncer  
Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer  
Universidad de Salamanca – CSIC  
Campus Miguel de Unamuno  
37007, Salamanca  
España

Tel.: 923 294720  
Fax: 923 294743

[www.cicancer.org](http://www.cicancer.org)

**ASUNTO: APLICACIÓN EFECTIVA EN FICUS DEL REGISTRO DIARIO DE JORNADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2019, DE 8 DE MARZO.**

El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, modifica el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, instaurando **el registro diario de jornada**, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria existente.

Para cumplir con esta obligación, como se puso de manifiesto al Comité de Empresa en las reuniones mantenidas en el mes de mayo y octubre del año 2019, desde FICUS se ha optado por el control biométrico a través de huella digital, a través del equipo instalado en la puerta principal, además de fichaje virtual para el personal sin puesto de trabajo definido en el edificio del CIC.

Pues bien, una vez superado, estimamos que con éxito, el período de pruebas y de comprobación de buen uso del aplicativo contratado, se pone en conocimiento de todo el personal contratado por FICUS que el registro oficial y su cómputo tendrá lugar **con efectos de 2 de marzo de 2020**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La jornada ordinaria será de 35 horas semanales, aplicándose la jornada reducida de verano de acuerdo con el calendario laboral aprobado.
- Con el fin de facilitar y conciliar la vida familiar y laboral y garantizar la debida atención del servicio, el cómputo de la jornada semanal se realizará mensualmente.
- La jornada laboral en FICUS, con las excepciones que procedan en función del tipo de contrato, será de 35 horas semanales de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde.
- La realización de horas extraordinarias y por tanto su retribución y/o compensación requerirá la autorización PREVIA del superior jerárquico del puesto de trabajo a que esté adscrito, salvo para las que se deban realizar para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada de trabajo incumbe a cada uno de los miembros contratados por FICUS. La supervisión y su cumplimiento corresponde a su superior orgánico y/o funcional según se ha puesto de manifiesto con anterioridad desde Administración.
- Desde Administración de FICUS, en la segunda semana de cada mes, remitirá a los interesados y responsables de cada unidad el seguimiento del horario del mes anterior que tenga algún tiempo de incumplimiento o ausencia no justificada. Los interesados deberán alegar la razón de su ausencia con la conformidad de su responsable funcional y/o jerárquico. En el caso de no presentarse la misma o no subsanar el incumplimiento horario, se aplicará lo dispuesto en las Condiciones de Trabajo aprobadas para el personal de FICUS que por analogía con lo dispuesto

en el artículo 36 de la Ley 31/1991 de 30 de diciembre, sobre deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que, en su caso, hubiera lugar.

Salamanca, 24 de febrero de 2020  
El Gerente de FICUS

PD.- Se remite, de nuevo, el manual de primera ayuda para el registro de jornada en FICUS.”

